



Varsovia 21. de Mayo de 1766.



EL Principe Primado manifestó mucha satisfaccion quando supo que la Corte de *Roma* habia permitido al Rey exígir el Subsidio del Clero de *Polonia*. Todos los Obispos del Reyno se deben congregiar prontamente en esta Capital para arreglar los contingentes de las rentas de sus Diocesis con que han de contribuir á S. M.

Stockolmo 23. de Mayo de 1766.

EL 16. de este mes se recibió aqui la noticia de una sublevacion suscitada por los Paysanos de las Provincias Meridionales de este Reyno, con la circunstancia de que algunos millares de ellos venían marchando ázia esta Capital, á las órdenes de un tal *Szvenon Hoffmann*, Soldado despedido del servicio del Rey. Desde luego se juntó el Senado para tratar de los medios de atajar el progreso de semejante alboroto: é inmediatamente se despacharon órdenes á los Gobernadores y Comandantes de las Ciudades, y á los Coroneles de las Tropas repartidas en las Provincias de unir prontamente sus respectivos Cuerpos para hacer frente á los sediciosos, que despues se supo no pasaban de 1400. Se ha publicado una Relacion de este acaecimiento, que se reduce á lo siguiente.

„ Dos dias antes de la Fiesta de *Pentecostés* se supo por un extraordinario que despachó el Gobernador de *Jonkoping*, y por varios correos de otras diferentes partes, que el Paysanage del distrito de *Weden* se habia juritado tumultuosamente, apadrinado de un Soldado despedido del servicio del Rey. Al primer aviso que tubo S. M. despachó las correspondientes órdenes, para que congregándose la Tropa marchase contra los amotinados, á fin de precisarlos á que se restituyesen á sus domicilios, y á entregar á su Gefe. El Mayor General Conde de

„*Spens*, Caballero Comendador del Orden de la *Espada*, fue encargado de juntar en *Boderne* las Tropas de la *Nericia*, y ponerlas en campaña; y al Mayor General Conde *Wrede Sparre* se le mandó dar las providencias convenientes para apaciguar el desorden en la *Gothia Septentrional*, sin perder de vista á los Sediciosos, ya fuesen ázia *Jonkoping*, ó ya se abanzasen á *Boderne*: que de acuerdo con los Sres. *Spans* y *Silfverhielm* tratáse de investir dichas Plazas; y que empleáse las mas serias exórtaciones para sosegar á los alborotados; y quando este medio no surtiese efecto, recurrir al rigor, apoderandose de su Caudillo. Entretanto se hizo marchar un Destacamento de Infantería de la Guarnicion de *Gotenbourg* con artillería; pero habiendose juntado el Regimiento de *Elsfbourg* con la posible brevedad, se puso en movimiento, cayó sobre los Sediciosos, y despues de una débil resistencia, los obligó á rendir las armas. *Hoffman*, su Gefe, y siete de sus cómplices fueron hechos prisioneros, y conducidos á las cárceles de la Ciudad de *Boras*; y á los demás Paysanos se les despachó á sus Pueblos: con lo que queda enteramente restablecida la tranquilidad.

Viena 31. de Mayo de 1766.

SUS Magestades Imperiales, acompañados de las Archiduquesas *Maria Ana*, *Isabél* y *Amalia*, asistieron el Jueves último á la Procecion del *Corpus* que se hizo en esta Capital. El Emperador llevaba el Uniforme de Feld Mariscal con las insignias de las tres Ordenes del *Toysón de Oro*, *S. Estevan* y *Militar de Maria Teresa*. La Archiduquesa *Maria Christina*, Duquesa de *Saxonia*, y el Principe su esposo, deben pasar prontamente al Palacio de *Helzendorf*, en donde sus Altezas Reales residirán algun tiempo.

Berlin 3. de Junio de 1766.

EL Rey, acompañado de los dos Principes de *Prusia* y de los de *Brunswick*, como tambien de muchos Oficiales Generales, partió el Sábado último á *Stargard* para pasar revista á los Regimientos de Infantería y Caballería que están acuartelados en aquellas inmediaciones. Antes de ayer se restituyó S. M. á *Magdeburgo*, y desde allí pasará á la Corte de *Brunswick*. Las Compañías del Cuerpo de Artillería de campaña, que están de guarnicion en las Plazas vecinas, entraron aquí el 1. de este mes, y ayer hicieron el exercicio de cañon y mortero.

Londres 6. de Junio de 1766.

EL 3. de este mes aprobaron los Pares el acto para establecer Puertos en *América*, y lo avisaron así á los Comunes. El Duque de *Richmond* presentó en la Cámara un mensaje del Rey, concebido en estos términos.

JORGE REY.

En consecuencia del acuerdo mencionado en la harenga que hizo S. M. en la abertura de la última Sesión del Parlamento, habiendo sido requerido por parte del actual Rey de Dinamarca para concluir su matrimonio con la Princesa Carolina Matilde, hermana del Rey: ha tenido por conveniente informar á esta Cámara, que este matrimonio será muy posible se efectúe antes de la próxima Sesión del Parlamento. Y como está S. M. persuadido á que esta alianza con un Principe Protestante tan respetable, no puede dejar de ser á gusto de todos sus buenos Vasallos, confía en la pronta adherencia de la Cámara para que pueda efectuarse el complemento.

Había resuelto S. M. poner en consideracion de la Cámara algunos otros asuntos relativos á la actual situacion de la Familia Real; pero como el tiempo está muy adelantado, y es preciso finalizar quanto antes esta Sesión, lo difiere S. M. hasta la próxima Sesión del Parlamento: bien asegurado por la esperiencia que tiene del afecto de la Cámara á su Persona y Familia, que reconocerá prontamente y con gusto aquellos objetos que entonces se pondrán en su consideracion.

Despues mandó esta Cámara hacer una Representacion al Rey, dándole gracias por su muy benigno mensaje, y la enhorabuena por la próxima conclusion del matrimonio entre el Rey de *Dinamarca* y la Princesa *Carolina Matilde*, hermana del Rey: asegurando á S. M. que la Cámara está dispuesta á poner en execucion todo quanto pueda contribuir al complemento de una alianza tan conforme á los deséos de todos sus buenos Vasallos y que necesariamente debe contribuir al apoyo y fomento de los intereses Protestantes en *Europa*.

En la Cámara de los Comunes se propuso hacer otra Representacion al Rey, en que se manifestásen sus vivos deséos de que suspenda S. M. dar punto al Parlamento hasta que lleguen avisos de los Gobernadores de las diferentes Provincias de la *América Septentrional*, asegurando, que el Pueblo se ha puesto en su deber, conformandose con la obediencia debida á las leyes: Que esta Cámara se halla tanto mas inclinada á solicitar que S. M. la conceda su demanda, quanto es de parecer que muchas de las perniciosas consecuencias sobrevenidas por lo que mira á las sediciosas disposiciones de los Vasallos de S. M. en aquellas partes, se habrían podido evitar, si el Parlamento se hubiera congregado desde los primeros avisos que recibieron sus Ministros: asegurando á S. M. que esta Cámara ha resuelto sostener la autoridad legal de la Corona y los justos derechos de la legislacion *Británica* en toda la estension de sus Estados; y que quando le sea permitido dará sus consejos.

sobre el modo de preservar el honor y la dignidad de la Corona y de Gobierno contra qualquiera otro insulto ; pero esta proposicion se desechó sin recurrir á los votos. Presentóse despues en la misma Cámara un mensage del Rey , concebido en iguales términos que el de los Páres , excepto que en aquel dice S. M. „ Que tenia ánimo de recomen-
 „ dar á la consideracion de la Cámara providenciase á los honrosos
 „ alimentos de sus caros y amados hermanos los Duques de *Yorck* y
 „ *Glocester* y el Principe *Henrique Federico* ; pero como el tiempo está
 „ muy adelantado , &c. (sigue como el mensage en el articulo de los
 Páres.)

Entonces se propuso presentar al Rey un memorial de gracias á nombre de la Cámara por su benigno mensage con motivo del referido matrimonio , asegurando á S. M. que esta Cámara *le pondrá en estado de dár la dote á S. A. R.* : en cuya demostracion dará pruebas de su zelo , su respeto y amor á S. M. , y de las atenciones que la merecen el honor y la dignidad de la Familia Real. ✱ Y que los fieles Comunes de S. M. tomarán voluntariamente y con el mayor gusto en su consideracion el objeto que se contiene en el mensage tocante á los alimentos de sus hermanos , siempre que el Rey se sirva encargárselo. ✱ Despues de lo qual se propuso suprimir las palabras arriba dichas , y poner en su lugar *tamará inmediatamente este objeto en su consideracion* : sobre cuyo punto se originaron algunas disputas ; pero se despreció la proposicion á pluralidad de 118. votos contra 35. Finalmente se propuso hacer otra mutacion , añadiendo despues de las palabras *S. A. R.* *Y tambien de providenciar prontamente á los honrosos alimentos de los hermanos de S. M.* para suprimir lo que queda notado entre las dos cruces. Sobre esto se originaron nuevas disputas ; pero al fin esta ultima proposicion pasó á la negativa por una superioridad de 109. votos contra 31. Hecho esto resolvió la Cámara presentar un memorial al Rey conforme á su proyecto , y se citó para hoy.

Los Señores pasaron ayer el acto para fomentar , reglar y asegurar mas eficazmente varios ramos de comercio de este Reyno con las Colonias *Británicas en América* , y el que trata de indemnizar á los que hayan incurrido en multas por haber usado papel comun en aquella parte del Mundo.

Hoy pasó el Rey , con el aparato acostumbrado , á la Cámara de los Páres , y dió su Real consentimiento á un acto , que concede á S. M. cierta cantidad , que debe salir del fondo de extincion para el servicio del corriente año : á otro para tomar prestadas millon y medio de libras *Estertlinas* : á otro para establecer Puertos francos en las Islas de la *Dominica* y de la *Jamayca* ; y á otros muchos actos públicos y particula-

res. Hecho esto, terminó S. M. las Sesiones del Parlamento con el siguiente discurso, dirigido á las dos Cámaras.

MYLORDS Y SEÑORES.

Me ha causado el mayor júbilo ver la prudencia y moderación que constantemente os han guiado en las diferentes importantes deliberaciones en que os empleásteis durante el curso de esta larga é interesante Sesión del Parlamento. Estoy persuadido á que naturalmente deben resultar los mas favorables efectos de unas deliberaciones que provienen de tales principios.

SEÑORES DE LA CAMARA DE LOS COMUNES.

Os doy gracias por los Subsidijs que concedisteis con tan buena voluntad para los diferentes Establecimientos, y para la permanencia del crédito público. Y podeis estar asegurados de que efectivamente se emplearán con economía en los diferentes usos para que fueron destinados.

MYLORDS Y SEÑORES.

La presente general disposicion de todas las Potencias de la Europa, parece indica la continuacion de la paz. Mi mayor deseo es mantener la tranquilidad general, cumpliendo por mi parte con todos los empeños á que estoy obligado por los tratados. Fundado en estos principios, en lo natural debo esperar el exácto cumplimiento de los mismos empeños con mi Corona por parte de las demás Potencias.

El cúmulo de reglamentos que habeis hecho con la idéa de estender y mejorar el Comercio, las Fábricas y Manufacturas de la Gran Bretaña, como tambien para establecer la recíproca correspondencia entre mis Reynos y Plantaciones, de modo que facilite el adelantamiento de las Colonias sobre el plan de una justa subordinacion á los intereses del Comercio de la Metrópoli: son las pruebas mas convincentes de las acertadas y equitativas atenciones, que os merece el bien comun de todos mis Estados, cuyo objeto es verdaderamente digno de un Parlamento Británico. Por mi parte haré que se tomen todas aquellas providencias, capaces de asegurar y mejorar las ventajas que deben esperarse de unos reglamentos tan provechosos y acertados.

Nada mas tengo que recomendaros sino que empleéis los mayores esfuerzos en vuestras respectivas Provincias para asegurar la execucion de las leyes y la conservacion de las buenas costumbres y sana policia entre mis Vasallos. Su verdadera y sólida felicidad la tendré constantemente en mi corazon, contando con su afecto en todo tiempo.

Dicese que la Corte ha dado orden de construir un Fuerte en Cabo Roxo sobre la Costa de Africa, y que en ella se forme un Establecimiento, que por su situacion será muy á proposito para el tráfico de Negros

y comercio de gomas. Se asegura que S. A. R. el Duque de *Yorck* mandará en calidad de Grande Almirante de *Inglaterra* la Esquadra que debe acompañar á *Copenhague* la futura Reyna de *Dinamarca*, y que arborará su pavellon á bordo del Navio de guerra la *Nueva Victoria*: añadiendose que el matrimonio y coronacion de los dos augustos Esposos se harán en el mes de Octubre próximo.

El Capitan *Byron*, que antiguamente dió la vuelta al mundo en compañía del Almirante *Anson*, acaba de hacer segunda vez el mismo viaje. Dos años há que partió de los Puertos de *Inglaterra* con dos Fragatas y otras dos Embarcaciones menores cargadas de viveres. Esta pequeña flota atravesó todo el mar del *Súr*. Parece que el objeto de su encargo era reconocer un páso al Norte de la *América* para la *China*; pero que no fue posible executar lo por la multitud de Islas, hielos y nieblas, que lo han impedido.

Versailles 11. de Junio de 1766.

EL Sr. *Durand*, nombrado Ministro plenipotenciario del Rey á la Corte de *Londres*, se despidió de S. M. el 8. de este mes, y en esta calidad tubo el honor de ser presentado por el Duque de *Choiseul*, Ministro y Secretario de Estado del Despacho de los negocios estrangeros.

Nápoles 10. de Junio de 1766.

EL dia de la Octava del *Corpus* salió de la Real Iglesia de *Santiago* de los *Españoles* la solemne procesion del *Santisimo*, con asistencia de los principales magnates de esta Capital, Oficiales Generales y Ministerio. Despues de haber andado la carrera acostumbrada, al retirarse pasó por la gran Plaza del nuevo Castillo, á cuyo tiempo hizo tres descargas la artillería, que fueron correspondidas por la de los demás Castillos. Siguiéronse despues varios fuegos artificiales, dispuestos en las murallas y baluartes del mismo Castillo.

- *Extraçto de Carta escrita por el Obispo de Catania en Sicilia á 30. de Abril de 1766.*

Me ha parecido deber participar á V. E. lo que aqui ha pasado con motivo de la nueva erupcion del *Mongibelo*. El Domingo 27. de este mes, á media noche, despues de repetidos temblores de tierra, se abrió un boqueron en el *Mongibelo* ázia la parte meridional en los confines de su segunda region; esto es, en aquel parage donde están las cabernas ó pozos en que se conserva la nieve, cuyo producto hace parte de las rentas de mi Obispado, y comenzó á arrojar una lava ó torrente de materia encendida, la qual en el espacio de tres horas corrió cerca de quatro millas, siempre ázia Levante, en tanta copia, que tiene dos millas de ancho, y hasta 40. palmos de altura. Al llegar este torrente al lado

de un antiguo volcan , llamado *Serra Pizzuta* , mudó de direccion ázia el Mediodia , desembocando en el bosque de *Paterno* , que por otro nombre se llama del *Chiato* , donde se dividió en dos brazos : el mas pequeño , que se encamina ázia Poniente , ha corrido , y aun corre por aquel monte ; y el otro mas considerable , que continuó su curso por medio de un gran Valle , siempre ázia Mediodia , se dividió en otros dos brazos al llegar á la falda del monte de *Albano* . El primero , aunque pequeño , se dirige ázia Poniente , al pié del mismo monte ; y el otro principal corrió todo el resto del bosque , sin salir del referido Valle , y ya ha llegado á una gran llanura , llamada de la *Cisterna* y del *Gallinaro* , como á una milla distante de *S. Nicolas* de la *Anena* , cerca de milla y media del Lugar de *Nicolosi* , y á unas tres de el de *Pedrara* , que está un poco mas á Levante . No se puede bastantemente ponderar la maravillosa velocidad con que hizo su curso este gran torrente ; y se hace cuenta que ha corrido cerca de 60. *cannas* por hora . Calcúlase su altura á 40. palmos , y el frente á mas de milla y media , bien que en muchas partes pasa de tres millas su estension . Es muy grande el daño ocasionado en los arboles y pastos del término de *Pascolo* . Los pobres moradores de *Nicolosi* y *Pedrara* están aguardando el principio de un incendio , que los dexé arruinados , sin que hasta ahora se sepa qual de estos dos infelices Pueblos será el que primero experimente un fin tan desgraciado . Todas las gentes del primero abandonaron sus habitaciones , huyendo con algunos de sus muebles á las Poblaciones inmediatas . Se presume que este grande acaecimiento le habrá ocasionado un extraordinario incendio del *Mongibelo* , que quizás será origen de otros muchos estragos . Los terremotos y ruidos subterráneos continúan con mucha frecuencia . No obstante se espera en la Divina Misericordia , por intercession de la gloriosa *Santa Agueda* , que termine , ó á lo menos se modere el presente formidable incendio . Al primer aviso que tube , acompañado de las mas fuertes instancias de los Naturales de aquellos Pueblos y otros de *Masca-Lucia* , para que se les concediese licencia de llevar al Lugar del incendio el Velo de *Santa Agueda* , pasé á solicitarla fervorosamente con el Senado , que tiene las llaves de esta sagrada prenda , para consuelo de tantas miserias y afligida gente ; y en consecuencia de mis súplicas mandó el Senado se diesen las correspondientes providencias para llevarle con la debida ostentacion . Entretanto , aquel mismo dia embié una Reliquia de la Santa con un Canónigo de mi Cathedral . Ayer se hizo una Procesion de penitencia , á que asistió gran número de Pueblo , en la qual , acompañado del Senado , llevé Yo mismo el sagrado Velo al parage desde donde se descubria el incendio , y

le eché la bendición con esta preciosa Reliquia. A más de esto, se han mandado hacer tres días de rogativas, ayuno y comunión general del Pueblo para aplicar la Divina Justicia. Aquí llegaba, quando en el instante que vá á partir el Correo me avisan del Lugar incendiado haberse abierto un nuevo boqueron tres millas mas abajo del primero con grande estrépito y temblores de tierra; pero se me asegura que el fuego corre con mas lentitud, y que se espera, no llégue á verificarse el temido peligro. Queda para servir á V. E. = El Obispo de *Catania*.

Turín 4. de Junio de 1766.

YA se ha publicado el Decreto del Rey, que se anunció en la última *Gazeta* para la total extirpacion de los holgazanes, vagabundos, gentes sin destino, rateros, mendigos &c. en todas las Provincias, Villas y Lugares de los Dominios de S. M. Este Decreto comprehende 40. articulos, entre los quales hay uno, en que se manda que todos los que no tengan bienes ó renta suficiente para su manutencion, y no puedan suplir esta falta con qualquiera oficio, salgan desterrados del Reyno, si fuesen estrangeros; y si son súbditos del Rey, se les obligará á que residian precisamente en sus respectivas Parroquias. Solo se permitirá pedir limosna á un corto número de verdaderos pobres é impedidos, reconocidos por tales, que, sin tener algun médio de ganar su vida, no se les pueda dár destino en los Hospicios y Hospitales; pero se les prohíbe pedir en las Iglesias, y solo podrán hacerlo de dia en el distrito de su Parroquia, con la obligacion de llevar Certificaciones del Párroco y Alcalde del Quartél, comprobadas por la Secretaria de Policia de esta Ciudad. En virtud del mismo Decreto providencia S. M. á la educacion de los niños abandonados, ó que sus padres no se hallen en estado de mantenerlos.

Madrid 1. de Julio de 1766.

EL Rey y Principes nuestros Señores, y los Señores Infantes gozan perfecta salud en el Real Sitio de *Aranjuéz*; pero la Reyna Madre nuestra Señora continúa en el mismo peligroso estado.

El Excmo. Sr. Embaxador de *Marruecos* se mantubo en *Xeréz* los dias 12. 13. y 14., experimentando siempre de parte de aquel Ayuntamiento y Nobleza el mismo esmero en obsequiarle, que se dixo en la *Gazeta* anterior. Salió por fin su Exc. de dicha Ciudad el 15. con su familia y demás comitiva, y llegó felizmente á *Lebrija*. El 16. siguió su marcha y se detubo á hacer noche en los *Palacios*. De alli salió el 17. por la mañana para comer en *Sevilla*, en cuyas inmediaciones le esperaba un concurso numeroso y lucido de Damas y Caballeros en sus respectivas magnificas Carrozas y Coches, como tambien

bien un Piquete de Caballeria. Con tan distinguido acompañamiento entró en aquella Ciudad, y fue á apearse al Real Alcazar, donde se le tenia preparada una habitacion correspondiente. En vez de tomar algun descanso se dedicó desde luego su Exc. á observar las particularidades de aquel bello Edificio, cuyo estudio continuó con la mayor aplicacion en quantos ratos le quedaron libres. Llegada la hora de comer se sentó dicho Sr. Embaxador á una mesa de 60. cubiertos, que habia prevenido la Ciudad, convidando á muchas Personas principales para que le hiciesen compañia. Por la tarde pasó su Exc. á vér la famosa Torre, conocida por el nombre de la *Giralda*, y la examinó muy despacio: desde allí fue al paséo de la *Alameda*, que le gustó infinito por la concurrencia grande de coches y gentío extraordinario que habia; y ultimamente se restituyó al Real Alcazar, donde se le sirvió de orden del mismo Ayuntamiento un espléndido refresco, á que siguió una bella Serenata.

El dia inmediato visitaron á su Exc., en ceremonia, los Cuerpos de Ciudad y Real Maestranza, practicando lo mismo el Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo, y otras muchas personas de clase. Por la tarde quiso vér la maniobra de separar y volver á unir el Puente, y en su presencia la executaron los Carpinteros de *Rivera* con la destreza que acostumbran, de que se mostró su Exc. sumamente satisfecho. Pasó despues á vér la Maestranza de Artilleria, y el Almacén Real de los *Azogues*: volvió al Paséo de la *Alameda*, y se retiró á su habitacion á recibir nuevós obséquios de todas las personas de carácter de aquella Ciudad, que ponian su connato en festejarle. Empleó este Caballero los dias 19. y 20. en pagar formalmente las visitas que le habian hecho; y tambien en vér la Iglesia Catedral, la Fabrica de Tabaco, la Casa de Moneda, el Colegio de *S. Telmo*, la Fundicion de Artilleria y otros establecimientos públicos; habiendose enterado muy menudamente de cada uno de ellos, y admiradolos todos como correspondía. Al retirarse al Alcazar en la tarde del dia 19. halló mucha parte de la Nobleza, que le esperaba; y despues de haberse servido un refresco abundante baxaron su Exc. y demás convidados á disfrutar en los Jardines una vistosa iluminacion. Luego se retiraron á los quartos del Palacio para oír un concierto de voces é instrumentos, el qual concluyó con un bayle que duró toda la noche. Dexó su Exc. esta Ciudad el dia 21., despues de haber manifestado á todos generalmente su gratitud y estimacion, por las atenciones que les habia debido, y llegó sin novedad á *Carmona*: de aquí salió el 22. por la mañana, y fue á hacer noche en *Fuentes de la Campana*, de donde son los últimos avisos.

El Rey ha conferido la Capitanía general del Ejército, y Reyno de *Valencia*, con la Presidencia de aquella Real Audiencia, al Conde de *Sayve*, Capitan general del Ejército y Provincia de *Castilla*: La del Ejército y Reyno de *Galicia*, y Presidencia de su Real Audiencia, al Teniente general *D. Maximiliano de la Croix*, Comandante é Inspector del general del Cuerpo de Ingenieros: La Comandancia general del Ejército y Provincia de *Castilla*, al Teniente general *D. Diego Maria Osorio*, Gobernador Politico y Militar de la Plaza de *Ceuta*: La del Cuerpo de Ingenieros, y su Inspeccion general, al Teniente general *Don Juan Martin Cermeña*: El Gobierno Politico y Militar de la Plaza de *Ceuta*, al Mariscal de Campo, Marqués de *Casatremañes*, Inspector general de los Regimientos de Milicias Provinciales; y esta resulta, al Brigadiér *D. Martin Alvarez*, Ayudante general de Infantería.

El Rey ha nombrado para la Dignidad de Tesorero de la Catedral de *Cartagena*, á *D. Alejo Ximenez de Castro*, Canonigo Doctoral de la Catedral de *Calahorra*: Para el Arcedianato de *Chinchilla*, Dignidad de la misma Iglesia de *Cartagena*, á *D. Joseph Perez*: Para la Dignidad de Chantre de la Metropolitana de *Granada*, á *D. Antonio Valdivia*, Canonigo de la misma Iglesia: Para esta Canongía, á *D. Fernando Lopez de Sagredo*: Para otra de dicha Catedral de *Cartagena*, á *D. Francisco Satorre*, Canonigo de la Iglesia de *Tarragona*: Para esta Canongía, á *D. Joseph Cebrian*: Para otra de la Iglesia Colegial de *Antequera*, á *D. Francisco Xavier de Ortega*, Racionero de ella: Para esta Racion, á *D. Ginés del Baño*: Para la Abadía de la Iglesia Colegial de *Bayona*, en el Obispado de *Tuy*, á *D. Joseph Perez Calderon*, Abad de *S. Lorenzo de Olibeyra*, en la misma Diócesis: Para una Canongía de la Iglesia Catedral de *Canaria*, á *D. Vicente Patricio Leal*, Racionero de la misma Iglesia; y para una Racion de la Catedral de *Santander*, á *D. Hemeterio de Alminaque*, Capellan de la misma Iglesia, y uno de los Curas de ella.

Tambien ha nombrado S.M. á *D. Francisco de Losella*, Ministro de lo Civil de la Real Audiencia de *Valencia*, para la Regencia de la de *Zaragoza*: Para una Plaza de Ministro de lo Civil de la misma Audiencia de *Zaragoza*, á *D. Joseph Zuato y Bustamante*; y para otra del Crimen de la de *Valencia*, á *D. Manuel Atejo del Castillo y Navarrrro*.

D. Fernando Bustillo, Caballero del Orden de *Santiago*, y Comisario Ordenador de Marina, á quien S. M. se sirvió hacer merced de Título de *Castilla*, para sí, y sus sucesores, en atencion á sus meritos, dilatados servicios y distinguida calidad, ha tomado la denominacion de Vizconde de *Gracia Real*, y Marqués del *Castañar*.

Con Extraordinario despachado por el Marqués del *Real Tesoro*, Presidente de la Audiencia de Contratacion á *Indias* en *Cadiz*, ha tenido el Rey noticia de haber entrado en aquella Bahía el día 24. del pasado el Registro particular, nombrado la *Concordia*, que salió del Callao de *Lima* en 29. de Enero de este año; y tambien el Registro *San Christoval*, procedente de la *Habana*, de cuyo Puerto salió en primero de Mayo antecedente. La carga del primero asciende á 8224785. pesos fuertes en plata, y oro, pertenecientes á S. M., 2. 1234489. en las mismas especies para Particulares: 414622. arrobas de Cacao, 25792. quintales de Cobre, 816. arrobas de Cascarilla, y otros varios frutos de aquellos Países. La del segundo consiste en 194800. pesos fuertes, 254575. arrobas de Azucar, y 14500. quintales de Palo de Campeche.

La Villa de *Alcázar de S. Juan*, cabeza de partido de los grandes Prioratos, gozosa por haber recaído en el Señor Infante *D. Gabriel*, la Dignidad de Gran Prior de ellos, y noticiosa de que á nombre de S. A. el Intendente de *Toledo* pasaba á tomar la posesion el día 13. de Mayo, salió á recibirle, acompañada de 26. Nobles á caballo, ricamente aderezados, con otros tantos volantes uniformes, timbales, clarines, trompas, y otros instrumentos, y 30. mozos armados, que incessantemente disparaban, en cuya forma se le conduxo á la Villa, y alojamiento que le estaba preparado, y esperaban el resto de la Nobleza, Prelados y Clero, y durante el refresco se oyeron alternativamente varios conciertos de música, y fenecido se iluminaron las Casas Consistoriales, la de su alojamiento, Tercia, y de *D. Juan Joseph Guerrero*.

El 14. se le condujo con lucido acompañamiento á las Parroquias, y demás parages donde es costumbre, y tomó la posesion, y retirado á su alojamiento, convidó á la mesa á las personas de distincion que le acompañaron, sirviendoles una esplendida comida; y executó lo mismo en los días que se mantubo al refresco y cena: por la tarde, colocado en las Casas Consistoriales un vistoso vitor á S. A., se corrieron Parejas por 20. Caballeros, que llevaban 58. Volantes uniformes; y por la noche, iluminada la Plaza, se quemaron varias máquinas de fuegos: y el siguiente día se repitieron las mismas funciones; y el 17. que se retiró se le acompañó en la misma forma que fue recibido.

El día 11. de el pasado se consagró en la Iglesia de *Carmelitas Descalzas*, nombradas comunmente las *Baronesas*, el Illmo. Sr. *D. Francisco Antonio de la Riva Mazo*, Arzobispo de *Santa Fé de Bogota*, en la *América*, habiendo sido sus Consagrantes los Illmos. Sres. Arzobispo de *Pharsalia*, Inquisidor general de estos Reynos, y Obispos de

Cons-

Constancia y Botra, Auxiliares del Arzobispado de *Toledo*, Primado de las *Españas*; y Padrino el Excmo. Sr. Marqués de *Alcañizas*.

El mismo día 11. falleció en la Ciudad de *Avila*, á los sesenta y cinco años, tres meses y quatro dias de su edad, el Ilmo. Sr. *D. Romualdo Velarde y Cienfuegos*, Obispo de aquella Diocesi, habiendo acreditado en su gobierno, y en el empleo de Ministro de la Real Audiencia de la *Coruña*, el mayor zelo, integridad, y literatura, por cuyas prendas, la singular caridad para con los pobres, y su exemplar virtuosa vida ha sido generalmente sentida su muerte.

Real Provision de los Señores del Consejo, en que á instancia de la Nobleza, Villa, y Gremios de Madrid, en quienes se halla refundida la voz comun, se desaprueban las pretensiones introducidas sin legitima personalidad en los bullicios pasados, y declaran por nulas, é ineficaces, como opuestas á las Leyes, y constitucion del Estado; se hallará en la Imprenta de *D. Antonio Sanz*, calle de la Paz, frente del Correo.

El tomo segundo de *Discursos Historicos*, en el qual se dá noticia de algunos monumentos ineditos: su autor *D. Joseph Andrés de Sanvenerio*; se hallará con el primero en la Libreria de *D. Angel Corradi*, calle de las Carretas. El Retrato de la *Italia y España Moderna*, que se publicó en la *Gazeta* del 8. de Octubre proximo pasado: su autor *D. Pedro Contaut*; se vende á 4. reales, como á 12. la *Gramatica Francesa y Española*, escrita por el mismo, en su casa, calle Angosta de los Peligros, quarto principal, frente de una Peluqueria. *Theologia Moralis á R. P. Anacleto Reiffenstuel jam dudum edita, & novissimè á P. Flaviano Ricci á Cimbria, Reformatæ Tridentinæ Provinciæ Alumno, Sac. Theologiæ Doctore*; se hallará en la Libreria de *Bernardo Alverá*. El Libro: *Engaños á ojos vistas*, que contiene muchos juegos de manos y naypes, demostrados con sus láminas: añadidos en esta impresion otros juegos, y 48. quisicosas ó enigmas curiosas: su Autor *Pablo Minguet*; se hallará con todas sus Obras en su casa frente la Carcel de Corte, sobre la Botica de Provincia, quarto tercero. Su precio es cinco reales. Otro: *Elementos de Música*, por *D. Miguel Coma y Puig*; se hallará en la Libreria de *Fernández*, frente las gradas de *S. Phelipe*, á dos reales cada exemplar, y se puede enviar por carta.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.